



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

ACUERDO DE CONCEJO

N° 015-2023-MPA

Arequipa, 17 de marzo del 2023

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 13 de marzo del 2023, el Informe N° 266-2023-MPA/GAF-SGC, emitido por la Sub Gerente de Contabilidad, sobre la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios al 31 de diciembre del año 2022, de la Municipalidad Provincial de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Informe N° 266-2023-MPA/GAF-SGC de fecha 10 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad, informa respecto a la culminación con el proceso de cierre contable de los Estados Financieros y Presupuestales del año 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2023-EF/51.01 "Norma para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los periodos intermedios" y "El Instructivo para el Cierre Anual 2022 y los periodos intermedios del 2023"

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 "Norma para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financiera que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios", aprobada con Resolución Directoral N° 010-2022-EF/5101, tiene por objeto establecer las normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios, con fines de la rendición de cuentas, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República y las estadísticas de finanzas públicas; asimismo, el literal a) del numeral 9 de la Directiva, en mención establece como obligación y responsabilidad del Titular de la Entidad, los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, el cumplir con la rendición de cuentas, que presente de manera integral y confiabilidad las transacciones y otros hechos económicos realizados en la gestión pública, sustentados con su respectiva documentación física o electrónica y a suscribir y/o presentar por medio digital, la rendición de cuentas de acuerdo al artículo 23 del TUO del Decreto Legislativo N° 1438;

Estando las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el numeral 17) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, los Estados Financieros y Presupuestarios al 31 de diciembre del 2022 de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio 2022, no implica la conformidad del contenido ni la legalidad del gasto que las sustenta, por lo que el contenido de la información allí descrita, al ser un tema inminentemente técnico, se encuentra bajo responsabilidad de los señores funcionarios responsables, conforme a lo dispuesto en el Sistema Nacional de Contabilidad Pública, lo que podrá ser objeto de acciones de control por parte de los órganos del Sistema Nacional de Control y por aquellos de fiscalización que establece la Ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Financiera que, en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio 2022, ante la Dirección General de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal cautelar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABOG. CLAUDIA T. CERVANTES MANSILLA
SECRETARIA GENERAL



ING. VÍCTOR HUGO RIVERA CHÁVEZ
ALCALDE PROVINCIAL DE AREQUIPA